



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

*"2018, Año del V Centenario
del Encuentro de Dos Mundos
en Tabasco"*

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

DR. ROSENDO GÓMEZ PIEDRA
Secretario de Gobierno

LIC. JORGE A. CORNELIO MALDONADO
Dirección General de Asuntos Jurídicos SEGOB

31 DE DICIEMBRE DE 2018



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No. - 089



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

DGAJ
Dirección General
de Asuntos Jurídicos

"2018, Año del V Centenario del
Encuentro de Dos Mundos en
Tabasco"

Villahermosa, Tabasco, a 31 de diciembre de 2018.

FE DE ERRATAS

El que suscribe Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno y responsable de las publicaciones en el Órgano de Difusión Oficial del Estado, emite la presente FE DE ERRATAS con respecto a la inserción y publicación del "Decreto 014", que se editó en fecha 29 de diciembre de 2018, en el Periódico Oficial del Estado, bajo Suplemento B 7963; lo anterior, en virtud de la comunicación del Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Tabasco, en su LXIII Legislatura, a través del oficio HCE/SAP/161/2018, del 29 de diciembre de 2018, en el que comunica la existencia de esa FE DE ERRATAS, de la que, vista su pertinencia, se autoriza para quedar como sigue:

Dice:		Debe decir:	
Artículo 15.- Las asignaciones presupuestarias previstas para los órganos desconcentrados del Estado ascienden a un total de \$1'281,971,843 (Un mil doscientos ochenta y un millones novecientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).		Artículo 15.- Las asignaciones presupuestarias previstas para los órganos desconcentrados del Estado ascienden a un total de \$733'710,844 (Setecientos treinta y tres millones setecientos diez mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).	
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	1,281,971,843	ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	733,710,844
Central de Maquinaria de Tabasco	117,989,323	Central de Maquinaria de Tabasco	117,989,323
Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza (Yumká)	44,673,997	Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza (Yumká)	44,673,997
Comisión de Radio y Televisión de Tabasco	609,178,887	Comisión de Radio y Televisión de Tabasco	60,917,888
Comisión Estatal Forestal	28,104,440	Comisión Estatal Forestal	28,104,440
Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	19,112,362	Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	19,112,362
Coordinación General de Apoyo Al Desarrollo Municipal	7,041,256	Coordinación General de Apoyo Al Desarrollo Municipal	7,041,256
Instituto de la Juventud de Tabasco	15,728,939	Instituto de la Juventud de Tabasco	15,728,939
Instituto del Deporte de Tabasco	92,638,162	Instituto del Deporte de Tabasco	92,638,162
Junta Estatal de Caminos	238,327,132	Junta Estatal de Caminos	238,327,132
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	46,514,757	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	46,514,757
Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados,		Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados,	
Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco	7,777,021	Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco	7,777,021
Servicio Estatal de Empleo	54,885,567	Servicio Estatal de Empleo	54,885,567

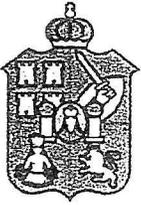
Lo que se autoriza su inserción para los fines legales, en base a los artículos 23 y 24 inciso b) del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en el numeral 30, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y precepto 16, fracciones XXIII y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

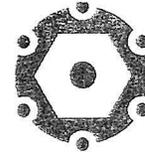
LIC. JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO,
DIRECTOR GENERAL.

José Narciso Roviroso No. 359 esq. Nicolás Bravo, Colonia Centro, C.P. 86000
 (01)(993) 131 37 32 y 312 72 78
 Villahermosa, Tabasco, México





No.- 090
ACUERDO



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción-Tabasco

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 24, 25 Y 35, FRACCIONES I, V Y XIII DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; 8 Y 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL *“SE HABILITAN DÍAS HÁBILES PARA LAS LABORES DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN”*; EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el párrafo segundo del artículo 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y el artículo 7 del Reglamento Interior de las Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, disponen que las relaciones laborales de la Secretaría Ejecutiva y su personal, se rigen por el artículo 123, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo que contiene disposiciones del trabajo y de Previsión Social, que se deben cumplir y nos remite a la Ley secundaria que regula la organización y relaciones laborales en el Estado.

SEGUNDO. Que la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, es de observancia General para los Poderes Públicos Ejecutivo, Legislativo, y Judicial, Municipios, instituciones descentralizadas y desconcentrados del Estado de Tabasco, ordenamiento que dispone en su Título Segundo, De los Derechos y Obligaciones de los Trabajadores, Capítulo III, De las Vacaciones, en el artículo 34 se establece que el trabajador **con más de seis meses consecutivos de servicio**, disfrutará de dos periodos anuales de vacaciones.

TERCERO. Que los artículos 8 y 25, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, faculta al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para suscribir y publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el calendario anual de labores en el que se fijan los días y horas hábiles para efectos de las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva, asimismo se le faculta para tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Secretaría Ejecutiva se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

CUARTO. Con fecha seis de octubre de 2018, fue publicado en el Suplemento D al Periódico Oficial número 7939, el Acuerdo por el cual se establece el **“CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO 2018 Y ENERO 2019; EL HORARIO DE ACTUACIONES Y DOMICILIO OFICIAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN”**, disponiendo en el punto segundo del acuerdo lo siguiente:

“Segundo. Para el año 2018 y enero 2019, se suspenderán las labores en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y en consecuencia, no correrán plazos y términos por ser inhábiles los días que a continuación se señalan:

Fecha	Conmemoración
1 de enero.	Año nuevo
5 de febrero.	Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
27 de febrero.	Aniversario del triunfo de las fuerzas liberales sobre el invasor francés.
19 de marzo.	Aniversario del Natalicio de Benito Juárez.
29-30 de marzo.	Días santos.
1 de mayo.	Aniversario del Día del Trabajo.
16 al 27 de julio.	Periodo Vacacional del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
1 de noviembre.	Día de todos los Santos.
2 de noviembre.	Día de muertos.

Fecha	Commemoración
19 de noviembre.	El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre que se celebra el aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.
Del 20 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019.	Periodo vacacional del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es preciso señalar, que los días 25 de diciembre de 2018 y 01 de enero 2019 son días inhábiles.

Lo anterior, sin perjuicio de que los términos puedan suspenderse por causa de fuerza mayor o fortuito: mediante acto de autoridad competente, debidamente fundada y motivada.” (sic)

QUINTO. Que en razón a las normas legales antes invocadas en el cuerpo de este instrumento y respetando en todo tiempo los derechos humanos y laborales del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, así como el principio de legalidad que rigen las actuaciones de la misma, y en virtud del cómputo realizado a partir de las fechas de sus respectivos ingresos, aún no se ha actualizado el periodo de seis meses consecutivos que mandata el artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, para tener derecho al goce del periodo vacacional respectivo y acordado en el punto segundo del acuerdo citado en el considerando cuarto de este instrumento; en consecuencia y para los efectos de continuar con todos los trámites administrativos y laborales conducentes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracciones I, V, XII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco; 8 y 25, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, resulta procedente habilitar como días hábiles laborales de este ente público, los días 20, 21, 24, 26, 27, 28, 31 de Diciembre de 2018; 2, 3 y 4 de enero de 2019, en el horario de actuaciones establecido en el punto Tercero del acuerdo publicado en el Suplemento D al Periódico Oficial número 7939, y por el cual se establece el **“CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO 2018 Y ENERO 2019; EL HORARIO DE ACTUACIONES Y DOMICILIO OFICIAL DE**

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN”, reiterándose que los días 25 de diciembre de 2018 y 1 de enero de 2019, son días inhábiles por disposición oficial.

Por lo antes expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

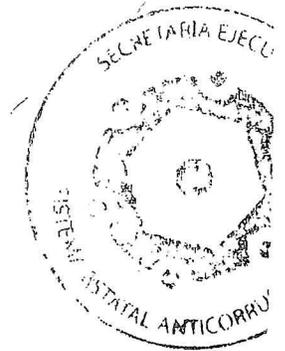
ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracciones I, V, XII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco; 8 y 25, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se habilitan como días hábiles laborales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado de Tabasco, los días 20, 21, 24, 26, 27, 28, 31 de Diciembre de 2018; 2, 3 y 4 de enero de 2019, y en el horario de actuaciones establecido en el punto Tercero del acuerdo publicado en el Suplemento D al Periódico Oficial número 7939, y por el cual se establece el *“CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO 2018 Y ENERO 2019; EL HORARIO DE ACTUACIONES Y DOMICILIO OFICIAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN”*, reiterándose que los días 25 de diciembre de 2018 y 1 de enero de 2019, son días inhábiles por disposición oficial.

TRANSITORIO

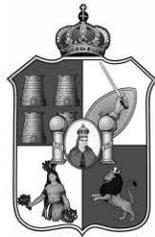
ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



LIC. VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA
Secretario Técnico de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000412768100|

Firma Electrónica: JbarfRvTKc5CRFMdDzetXWBjtbg3ewfRwpS0OXlqOFAdPnxx6vahmitmcUbyfWkfpDRmXYrGxm9EQXYwaY7vfhpYDOEkGza5ObmTWXsZC+aBIRot80RhmdlcIBTSSXuqAhs3O8BIB3qpOba+RgUO26n9aDq8Nnxrdk1sRmEtRbuFTVayYa274s6C0n/FsRwwhOdAlnncVWok5dFIkHsliFpenFY9sRblzjeXAbml8KUuhBYOHN4hddTfy5GtysZq4zjeFvwTlgXi1ekvl+7Mj/w/Z4wE0HeAzCqsDE/P/tfuHM521e4rXW1YU7C/F5zNEkZYZHHVPe03yvZpwjZf8Q==